

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «Laboratorios de Control Granada, S.L.», localizado en Atarfe, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don José Francisco Fernández Sánchez, en representación de la Empresa Laboratorios de Control Granada, S.L., con fecha 9 de febrero de 2007, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Carretera de Córdoba km 431, nave 10, de Atarfe, Granada.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorios de Control Granada, S.L.», localizado en Atarfe, Granada, Carretera de Córdoba km 431, nave 10, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE094-GR07, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su

notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», localizado en Ronda (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Francisco Ortega Barrionuevo, en representación de la Empresa LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A., con fecha 19 de julio de 2007, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en C/ Montes, núm. 47, Local 1. Ronda (Málaga).

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004, de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», localizado en Ronda (Málaga), C/ Montes, núm. 47, Local 1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE095-MA07, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «V Premio de Investigación del CES-A».

Vistas las solicitudes de participación al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2007 de la Consejería de Empleo por la que se convoca el «V Premio de Investigación del CES-A» (BOJA 65, de 2 de abril) y comprobado que tanto la documentación presentada como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la misma.

Valorados por el Jurado del Premio los trabajos participantes conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de la citada Orden: Contenido científico, calidad y originalidad; tratamiento y diagnosis de una determinada situación de problemática social; y especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007 y elevada la correspondiente propuesta de concesión, en aplicación del artículo 12 de la mencionada Orden de convocatoria,

RESUELO

Conceder el V Premio de Investigación del CES-A, dotado con 9.000 euros y diploma acreditativo, a doña Margarita Arenas Viruez como autora de la Tesis Doctoral titulada «Hacia la desaparición del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social».

Conceder un accésit, dotado con 3.000 euros y diploma acreditativo, a don Carlos Rivas Sánchez como autor de la Tesis Doctoral «Los incentivos fiscales a la innovación: el caso español».

Los importes de cada uno de los premios serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.482.03.11F.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, reguladas en la Orden de 29 de mayo de 2001 y convocadas por Resolución que se cita.

Al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, se convocaron 5 becas para la realización de tesis doctorales que versasen sobre temas turísticos, mediante Resolución de 26 de marzo de 2007.

Reunida la Comisión de Selección prevista en la Orden citada, el día 18 de julio de 2007, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden mencionada.

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Selección, por Resolución de 30 de julio de 2007 se establecen los beneficiarios provisionales y suplentes, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones oportunas.

Vistas y analizadas las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo contemplado en la base novena de la misma, a propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las atribuciones que la normativa le confieren, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cinco becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.00.75D a los siguientes adjudicatarios:

- Doña Eva María Agudo Gutiérrez, con DNI núm. 30.947.671-K, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Antonio M. Martínez López, con DNI núm. 29.801.061-F, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Enrique Larive López, con DNI núm. 34.035.488-L, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Onofre Miralles Martín, con DNI núm. 44.295.492-E, con una dotación de 12.020,24 euros.
- Don José David Triguero Florido, con DNI núm. 33.376.119-Z, con una dotación de 6.010,12 euros.

Asimismo, se proponen como suplentes a los siguientes solicitantes, en el orden que se indica:

1. Don Alberto Gabriel Salguero Hidalgo, con DNI núm. 74.675.945-M, con una dotación de 6.010 euros.
2. Doña Isabel M. Durán Muñoz, con DNI núm. 74.860.653-T, con una dotación de 6.010,12 euros.
3. Doña Esther Roquero Ortiz, con DNI núm. 74.821.508-R, con una dotación de 6.010,12 euros.
4. Don Felipe Serrano Estrella, con DNI núm. 77.338.599-H, con una dotación de 6.010,12 euros.
5. Don José Manuel Crespo Guerrero con DNI núm. 77.327.200-G, con una dotación de 6.010,12 euros.

Segundo. El abono de las ayudas se realizará en tres pagos:

1. El primer pago correspondiente al 40 por ciento del total de la beca, se realizará tras la aceptación de la beca por el beneficiario.